**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Con DNI número:

Y en representación de la entidad:

En calidad de:

D/Dña:

Con NIF :

**DECLARA**

- Que atendiendo a la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo del 2003 publicada en el DOUE L 124 del 20-05-2003, sus datos agregados (relativos al grupo empresarial) de plantilla, facturación y balance son los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Plantilla | | Volumen de negocio (euros) | Balance general anual (euros) |
| Hombres | Mujeres |
| A 31/12/2016 |  |  |  |  |
| A 31/12/2017 |  |  |  |  |

Para la determinación de los datos solicitados se deberán agregar a los datos de la empresa solicitante obtenidos sobre la base de sus cuentas o, si existe, sobre la base de las cuentas consolidadas, los datos de las posibles empresas asociadas (% de participación igual o superior al 25%) situadas en posición inmediatamente anterior o posterior proporcionalmente al porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (el más elevado). Asimismo, se añadirá el 100% de los datos de las empresas que puedan estar directa o indirectamente vinculadas a la empresa solicitante y que no hayan sido incluidas en las cuentas por consolidación.

Igualmente cuando las empresas asociadas con la empresa solicitante estén vinculadas a otras empresas se añadirán el 100% de los datos de las empresas vinculadas a estas empresas asociadas. De la misma forma, si las empresas vinculadas con la empresa solicitante estuvieran asociadas a otras empresas se agregaran proporcionalmente los datos de las empresas asociadas a las empresas vinculadas.

Y, en base a los datos aportados, la entidad (solo para empresas) se clasifica como:

PYME.: menos de 250 personas en plantilla y volumen de negocio no superior a 50 millones de euros o balance general no superior a 43 millones de euros.

GRAN EMPRESA.: 250 o más personas en plantilla y volumen de negocio superior a 50 millones de euros o balance general superior a 43 millones de euros.

- Que, en caso de que la empresa se encuentre en periodo de reestructuración. ¿La Comisión Europea ha sido informada de la correspondiente ayuda de reestructuración?

Sí  No

- Que además de la presente solicitud de ayuda, ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para este proyecto, en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha Solicitud | Institución | Programa | Importe solicitado | Ayuda Concedida |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

- Que la empresa que represento conoce el reglamento (UE) nº1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis

- Que por tanto, la empresa que represento entiende que a los efectos de dicho reglamento el concepto “EMPRESA ÚNICA” incluye a todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

• una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa.

• una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad.

• una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa.

• una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas

- Que en base a esta definición, tendrían consideración de Empresa Única las siguientes empresas, incluida la que represento:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NIF | Nombre y Apellido o Razón Social | Accionistas | | % | Participadas | | % |
| NIF | Razón Social | NIF | Razón Social |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

- Que, además de la presente solicitud de ayuda, en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la ayuda, la empresa a la que represento y las que conforman el concepto de “empresa única” según el reglamento citado anteriormente, han obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones sujetas a dicho reglamento relativo a las ayudas de minimis (máximo 200.000 € en 3 años), en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha Solicitud | Institución | Programa | Importe solicitado | Ayuda Concedida |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

- Que la entidad beneficiaria dispone de plan de igualdad:

Sí  No

- Que, si se trata de una gran empresa, cumple con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Que la persona investigadora propuesta no ha tenido una vinculación contractual de carácter laboral con éstas ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con las mismas en los 12 meses previos a la formalización del contrato.

- Que la persona investigadora propuesta no cuenta con participación en su capital o en el de otras relacionadas accionarial o socialmente con ellas que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de las mismas. (Artículo 1.2.c) de la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo y Disposición adicional vigésimo séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Que la entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.”

- Que la entidad no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni esté sujeto a intervención judicial ni inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- Que no está incursa la entidad solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

- Que no está incursa en la prohibición de obtener subvenciones que afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

- En el caso de las Asociaciones empresariales, que no está incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- En el caso de las Asociaciones empresariales que no se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En el caso de falseamiento de los datos consignados en esta declaración responsable, la entidad queda sometida al régimen sancionador, tanto administrativo como penal vigente.